



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Decreto del Presidente número 34/2021**, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado mediante **Decreto de la Presidencia 47/2021**, de 9 de abril, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, creándose, entre otras, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, cuyas competencias no son coincidentes con su predecesoras, la Consejería de Turismo Juventud y Deportes y la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Segundo.- **El Decreto 43/2021 de 9 de abril, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.**

Tercero.- Por **Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 29 de abril de 2021, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2021.**

Cuarto.- **Por Orden de fecha 24 de mayo de 2021 fue modificado el PES adecuando el grado de cofinanciación de la línea de subvenciones denominada: "Decreto concesión directa a Ayuntamientos en el marco del POEJ para la aplicación de la Garantía Juvenil".**

Quinto.- La **Ley 14/2012**, de 27 de diciembre, "De medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional", crea **Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)**, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que **se adscribe, según dispone el artículo 56 de la referida Ley, a la Consejería competente en materia de turismo.**





En cumplimiento de dicha ley, el Decreto 43/2021 adscribe, en su artículo 2.2, a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes al ITREM.

Sexto.- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, al encontrarse el presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado en sus créditos iniciales, **es necesariamente parcial** y necesita ser actualizado urgentemente, una vez promulgada la Ley 1/2021, de 23 de junio, por la que se aprueban los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 y publicada en el BORM nº 144 de 25 de junio de 2021.

Ello explica que no aparezcan subvenciones para paliar las consecuencias de la pandemia originada por el SAR_Cov-2, pues no se contemplaban en los créditos iniciales de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Resulta pues, necesario y urgente, la adaptación referida para que puedan gestionarse las líneas de subvención implícitamente recogidas en el nuevo presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **“Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **“Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....”**,

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que **“Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**





En ejecución de tal mandato fue dictada la “**Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ahora bien, circunstancias como la actual pandemia, cuyo impacto económico y social es innecesario que comentemos obligan a reprogramar o introducir **nuevas líneas de subvención inicialmente no previstas**.

Así, el ITREM requiere la urgente tramitación de cuatro líneas de subvención, de las que serán beneficiarias las empresas cuya actividad se centra en la Hostelería, ocio nocturno, Hoteles y alojamientos turísticos, y guías oficiales de turismo, con la finalidad de minimizar y **paliar las pérdidas de ingresos que han sufrido durante el Estado de Alarma**, y posterior **período de restricciones horarias y de movilidad** de las personas, en el cual no han podido ejercer su actividad, contribuyendo así a su supervivencia e incentivando el mantenimiento en su actividad, mientras se va recuperando la economía.

En consecuencia, se incorporan las cuatro nuevas líneas de subvención al anexo II del Plan, que recoge las líneas de subvención gestionadas por el ITREM, denominadas:

1. “Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de **turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería** para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19”.
2. “Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de ocio **nocturno, discotecas y salones de celebraciones** para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19”.
3. “Ayudas a **alojamientos turísticos reglados** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19”.





4. "Ayudas a guías de turismo y microempresas y pymes con **actividad de guías de turismo**, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19".

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo, y Deportes ordenando la incorporación al anexo II del mismo, correspondiente al ITREM, de las tres líneas de subvención expresadas y que se desarrollan en las fichas anexas.

En Cartagena.

El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Marcos Ortuño Soto

25/06/2021 12:36:34

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-957c3ca-65a1-5074-2916-0050569594e7





ANEXO II

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Línea de subvención: "Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19".

Servicio (Organismo)	190100 -751B-44009 Proyecto 48251	
Programa presupuestario	IV.44 A E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales	
Proyecto	SB.F.0.01 Subvenciones empresas de Turismo Activo, Agencias de Viajes, Organización de Congresos y Hostelería"	
Objetivo presupuestario	01 CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL / d) Desarrollo Turístico	
Objetivo y efectos	Subvenciones dirigidas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, ayudándoles a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.	
Áreas de competencia	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia.	
	Actividades relacionadas con turismo. CNAE 79.90	
Plazo de consecución	Anualidad 2021	
Costes previsibles	15.000.000 euros	
Fuentes financiación	Fondos CARM	
Plan de acción	Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador	4.300
Seguimiento y Evaluación	Justificación previa del cumplimiento de los requisitos	





ANEXO II

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Línea de subvención: "Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19".

Servicio (Organismo)	190100 -751B-44009 Proyecto 48253	
Programa presupuestario	IV.44 A E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales	
Proyecto	SB.G.0.01 Subvenciones empresas de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones	
Objetivo presupuestario	01 CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL / d) Desarrollo Turístico	
Objetivo y efectos	Subvenciones dirigidas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, ayudándoles a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.	
Áreas de competencia	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia.	
	Actividades relacionadas con turismo. CNAE 79.90	
Plazo de consecución	Anualidad 2021	
Costes previsibles	5.000.000 euros	
Fuentes financiación	Fondos CARM	
Plan de acción	Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador	400
Seguimiento y Evaluación	Justificación previa del cumplimiento de los requisitos	





ANEXO II

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Línea de subvención: "Ayudas a alojamientos turísticos reglados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19".

Servicio (Organismo)	190100 -751B-44009 Proyecto 48252	
Programa presupuestario	IV.47 A empresas privadas	
Proyecto	SB.I.0.01 Subvenciones empresas de Alojamientos Turísticos y Hotelería	
Objetivo presupuestario	01 CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL / d) Desarrollo Turístico.	
Objetivo y efectos	Subvenciones dirigidas a alojamientos turísticos reglados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, ayudándoles a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.	
Áreas de competencia	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia.	
	Actividades relacionadas con turismo. CNAE 79.90	
Plazo de consecución	Anualidad 2021	
Costes previsibles	10.000.000 euros.	
Fuentes financiación	Ministerio de Hacienda (09 1198 1489.00) 9.061.126 €; CARM fondos propios 938.874 €;	
Plan de acción	Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador	320
Seguimiento y Evaluación	Justificación previa del cumplimiento de los requisitos	





ANEXO II

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Línea de subvención: "Ayudas a guías de turismo y microempresas y pymes con actividad de guías de turismo, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19".

Servicio (Organismo)	190100 -751B-44009 Proyecto 48254	
Programa presupuestario	IV.47 A empresas privadas	
Proyecto	SB.H.0.01 Ayudas directas a Guías de Turismo.	
Objetivo presupuestario	01 CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL / d) Desarrollo Turístico	
Objetivo y efectos	Subvenciones dirigidas a guías de turismo, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de guías de turismo, para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, ayudándoles a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de monumentos, museos y otros establecimientos similares y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.	
Áreas de competencia	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia.	
	Actividades relacionadas con turismo. CNAE 79.90	
Plazo de consecución	Anualidad 2021	
Costes previsibles	100.000 euros	
Fuentes financiación	Fondos CARM	
Plan de acción	Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador	200
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la realización de la actividad con carácter previo al pago de la subvención	

